

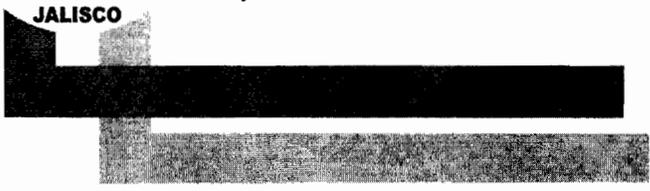


Tribunal de lo Administrativo

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin.



Tribunal de lo Administrativo



H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

DECIMA SEXTA (XVI) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:11 once horas con once minutos del día 19 diecinueve de mayo del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Sexta (XVI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Decima Quinta Sesión Ordinaria 2010;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación y Responsabilidad Patrimonial;
5. Análisis y votación de 34 treinta y cuatro proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

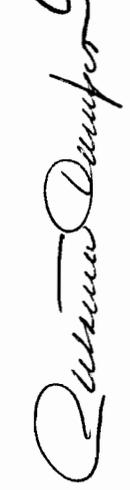
- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ y**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum necesario para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los CC. Magistrados el Acta relativa a la Décima Quinta Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrante del Pleno, asistentes a la Sesión, en votación económica aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **343/2010 al 373/2010, así como de los Juicios de Responsabilidad Patrimonial 26/2010, 27/2010 y 28/2010.**

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **34 treinta y cuatro proyectos de sentencias**, conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

APELACION 137/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 178/2009,




promovido por el C José Manuel Cruz Hernández, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: hágase constar la presencia del Magistrado **Armando García Estrada** y **Horacio León Hernández**, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos.

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por el Ponente**

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

APELACION 326/2009 C.A.E.



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 224/2007, interpuesto por la C. Marín Díaz Torres, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social en el Estado, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- 
- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

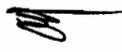


MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA
PUERTO VALLARTA

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 326/2009 C.E.A.

RECLAMACION 151/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 282/2008, interpuesto por el C. Mirko Masini, en contra del Oficial Mayor de Padrón, Licencias y Reglamentos, Jefe del Departamento de Inspección, Verificación y Vigilancia, y Otros del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto. (voto corregido a dividido)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido, primero a favor del proyecto**, respecto al acotamiento de los puntos sobre los cuales debe de versar la inspección judicial, y en contra de lo que se establece en la pagina diez en el segundo párrafo, porque no hace los apercibimientos necesarios a la parte oferente, como es la obligatoriedad procesal de acudir al Tribunal el día y hora que se señale para comprometerlo a que lleve a cabo el traslado del personal del Juzgado al lugar de la inspección con el apercibimiento que de no hacerlo perderá el derecho al desahogo de la prueba, porque nada mas ordena girar, y no es exhorto, porque no es de par a par, es una requisitoria, es otra situación en la que no comparto porque no es una situación de par a par, con esta situación hibrida de este Tribunal que actuamos primero como Sala y luego Pleno, pero al final de cuentas quien ordena la diligencia sigue siendo un superior jerárquico del Juez y por lo tanto es requisitoria, e insisto, porque no establece las prevenciones que deben de ir, que deben de precisarse y en ese aspecto estoy en contra, porque nunca va a comparecer, no va a tener apercibimiento y nunca se va a desahogar la prueba.



Patricia Campos González

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Me adhiero a los argumentos del Magistrado Armando García Estrada**, en el mismo sentido, dividido, en cuanto a que estoy de acuerdo en la forma en que se está determinando la admisión de la prueba, pero también se deberá de apercibir para que se presente a hacer los medios de traslado para que el personal del Juzgado lleve a cabo la diligencia y se le aperciba de que no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho al desahogo.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En los mismo términos del Magistrado Armando García Estrada**, para que se hagan los apercibimientos, para que comparezca y las prevenciones y apercibimientos para que comparezca y en caso de no comparecer se le da por perdido el derecho y proporcione también los medios de transporte para el personal del juzgado para el desahogo y también por la modificación en lugar de exhorto que sea requisitoria porque es un superior jerárquico el que remite el requerimiento para que se cumpla.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Nada más para cambiar mi voto, también a dividido en los mismos términos del Magistrado Armando García Estrada.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos en cuanto al acotamiento de los puntos en que deberán consistir la inspección judicial y **se turna para engrose** para que se agreguen las prevenciones y apercibimientos al oferente de la prueba para que en caso de no comparecer el día y la hora por el requisitante y también se le dará por perdido el derecho si no proporciona los medios de traslado para su desahogo y en lugar de que se nombre como exhorto sea requisitoria, quedando como voto particular el proyecto del Ponente, esto en relación al proyecto del expediente de Pleno 151/2010.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

RECLAMACION 239/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 39/2008, interpuesto por José Daniel, Isaura Elizabeth, Eva Judith, etc. todos de apellidos González Hernández, en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Patricia Campos

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor de confirmar la admisión de la pericial y de la corrección que hace el proyecto sobre la terminología utilizada por la Sala de origen y en contra de la revisión oficiosa que se hace en la omisión de la Sala respecto de la admisión de diversas pruebas, dado que esta omisión debió ser impugnada por la parte oferente y que los alcances de esta revisión oficiosa se están haciendo con una elasticidad y una extensión que no parece tener límite y que debemos definir el criterio de hasta donde debemos suplir la facultad que tienen las partes para impugnar lo que no es acorde a sus pretensiones y ser congruentes bajo esa pretensión impugnativa o hasta donde podemos corregir absolutamente ya todo lo que viene mal en las Salas de origen.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Armando García Estrada

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández.**

Magistrado Presidente

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** por lo que ve a la admisión de la prueba y **se turna para Engrose** para que se omita el estudio oficios y dejar la parte del agravio atendido por lo que ve a la prueba, esto pro lo que ve al proyecto del expediente de Pleno 239/2010, quedando como voto particular el del Ponente.

APELACION 197/2010

3

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2009, interpuesto por el C. Miguel Ángel Domínguez Morales, en contra de la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

Armando García Estrada

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Armando García Estrada



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Voy a pronunciarme sobre la materia del asunto, ya como se está resolviendo, pero voy a **votar en contra** por lo siguiente: Al contestar la demanda la autoridad reitera lo que señala en su resolución donde niega la devolución del pago que el contribuyente considera indebido y al contestar en juicio hace valer la existencia de actos de cobro previos, luego acompaña alguno de ellos lo cual ameritaba de acuerdo al criterio ya reiterado por este Tribunal el decreto de la ampliación de la demanda para poder combatir esa notificación de cobro o esos actos de cobro y generar, en todo caso, la posibilidad de defensa del actor frente a esos actos, lo cual es una violación esencial al procedimiento que si debe ser detectada por este Tribunal.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En el mismo sentido.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Me adhiero a los argumentos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En el mismo sentido que el Magistrado Horacio León Hernández.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior **se turna para Engrose** le proyecto del expediente de Pleno 197/2010, quedando como voto particular el proyecto del Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Se reponga procedimiento y se permita la ampliación de la demanda a la parte actora en vista de la contestación de la autoridad.



ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

RECLAMACION 152/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 282/2009, interpuesto por la C. Esperanza Lozano Valencia, en contra de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:





Patricia Campos

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, y quiero nada más hacer mención que se debió estudiar el proyecto la Sala de origen invoca tres causales distintas de nulidad en su resolución al señalar que de conformidad a las fracciones II, III y IV, del 75, se declara la nulidad, sin precisar que cada una de ellas corresponde a hipótesis distintas y con alcances diferentes.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Voy a emitir voto dividido, en contra del primer recurso y a favor del segundo recurso.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, respecto del segundo de los recursos, se aprueba por **mayoría** de votos y por lo que ve al **primer recurso se turna para Engrose**, al existir voto en contra del Magistrado Horacio León y de su servidor, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 141/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Primero tendría que manifestar la Magistrada porqué voto en contra del primero para definir el Engrose. Interviene la **Magistrada Patricia Campos**: En el primer recurso en el que se hace valer el agravio en el sentido de que se debió de haber tomado en consideración el artículo 72 de la ley de Justicia Administrativa en el que se deberá de atender el mayor beneficio que establezcan al analizar lo conceptos de impugnación, entonces yo me había pronunciado en la Sesión anterior, en este sentido al resolver otro recurso similar, en donde los conceptos de impugnación tenemos que tomar en consideración el que le beneficie, el que lleve a declarar una nulidad lisa y llana y no una para efectos o una nulidad relativa, entonces yo establecería que se estudiara este punto para que se le diera la razón al actor. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: yo aquí me adhiero a esa consideración y en ese estudio de la que el mayor beneficio, está la obligación y el deber que tenemos de ponderar como una cuestión de mera legalidad, no de constitucionalidad, el aspecto del elemento que es tomado para la determinación de esta contribución que ha sido ya resuelto en vía de inconstitucionalidad y que estamos obligados ya sin evadir esta Tribunal aunque sea un Tribunal

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]


Eleuterio Valencia Carranza

de mera legalidad, porque ese elemento sigue apareciendo como integrante en la conformación de la contribución en las Leyes de Ingresos que posteriormente se han venido promulgando en el Congreso del Estado y como esa situación no ha variado no estamos impedidos aunque sea otro ejercicio fiscal y se refiera a otra Ley de otro Municipio el seguir nosotros evadiendo esta responsabilidad de atender una cuestión de legalidad, porqué de legalidad? Porque la revisión de los elementos del Tributo o de la norma tributaria que lo determina es una cuestión de legalidad fincada en el análisis constitucional por supuesto que ya realizó la Corte, entonces no estaríamos desbordando nuestra naturaleza ordinaria si atendemos lo mismo porque el legislador ha seguido integrándolo al tributo, porque no hay una jurisprudencia que diga 2007, 2008, 2009, Zapopan, Guadalajara, Tlaquepaque, no, claro que no, estamos evadiendo el análisis de la legalidad en el caso concreto. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Entonces nulidad lisa y llana? Contesta el Magistrado **Horacio León Hernández**: Bueno, siempre y cuando el planteamiento lo permita, como lo dijo la Magistrada conforme al 72, ese está planteado en opinión del de la voz, pero hay que estudiarlo.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

1

APELACIÓN 540/2009 C.E.A.

2

La Presidencia, solicitó a la C. **Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 305/2008, promovido por el C. Eduardo Franco Ruvalcaba, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y el Comandante del Grupo Libras, Alfredo Cortes Gutiérrez, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

3
1
3

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

4

2



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 540/2009 C.E.A.

RECLAMACIÓN 20/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 261/2009, promovido por Intrecca, S.A. de C.V., en contra del Director de Ingresos, Director General de Inspección y Reglamentos y Titular del Área de Anuncios Zona Norte, Dependiente de la Dirección General de Inspección y Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto** por las siguientes consideraciones: Primero es la tercera ocasión que se presenta el proyecto, debo precisar que en el caso particular hay una, bajo mi opinión jurídica una confusión respecto de lo que es una persona moral y el registro de una marca como se determina precisamente por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, primero el exigirle que acredite la existencia de Ideal Inmuebles y Desarrollos Alternativos, y lo demostró exhibiendo el registro de la marca y no va a estar constituido como personal moral, porque la persona moral es una, bueno yo estoy utilizando el concepto que existía antes del 13 trece de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, porque para mi persona jurídica es tanto la física como la moral, por eso yo sigo utilizando ese contexto, entonces, en tal virtud el tema es que el proyecto en una contradicción a las actuaciones, la Sala de origen nunca le previene para que acredite interés jurídico, este también es un exceso en lo que se aborda porque yo creo que para instar reúne todos los requisitos porque exhibe, como ya dije, los documentos de la marca, del titular, de la patente y también la constitución de la sociedad,



Manuel Pérez Pérez

entonces no había argumentos cuando menos para la admisión para haber negado, pero sucede un detalle muy contundente que sigo aquí poniendo el dedo en el renglón, la Sala de origen dice que no cumplió con la prevención en el término, no aborda absolutamente el análisis del cumplimiento de la prevención, entonces en el proyecto se dice que se confirma la resolución, entonces si se está confirmando lo que dijo la Sala entonces quiere decir que fue extemporáneo el cumplimiento y no tiene que analizarse ni el interés jurídico ni la contradicción porque para mí no existe entre una personal moral y lo que es la marca de esa patente, entonces en esta situación yo estoy en contra del proyecto porque se desborda la litis se establecen argumentos que no son materia de la discusión y para mí lo más delicado decir que se confirma una resolución que alude que es extemporáneo el cumplimiento de una prevención y en la ponencia se revoca aunque diga que se confirma ese argumento porque se dice que sí está en tiempo cumpliendo la prevención pero ya en ese, insisto, desbordamiento y exceso del análisis del recurso, analiza interés jurídico que bajo mi punto de vista esta plena y jurídicamente acreditado para que se admita la demanda y se provea en sus términos la pretensión del actor, por eso mi voto en contra.

[Signature]

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se **turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 20/2010, quedando como voto particular el proyecto del Ponente así como de quien voto a favor del mismo.

[Signature]

RECLAMACIÓN 247/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 290/2008, promovido por Manuel Pérez Pérez, en contra del Presidente Municipal y otra Autoridad del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

*13
13
13
13
13*

RECLAMACIÓN 265/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 338/2009,

[Signature]

[Signature]



Virginia Martínez Gutiérrez

promovido por Fausto Robles Rodríguez, en contra del Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 265/2010.

RECLAMACIÓN 268/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 234/2009, promovido por Roberto Carlos Paz Rodríguez, en contra del Jefe del Departamento de Estacionamientos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras Autoridades, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Primero quiero puntualizar que este nuevo sesgo que se da al tratamiento de esta clase de situaciones que acontecen en todos los juicios, en todos los ámbitos, no se hasta donde pueda afirmar si sea una práctica garantista para las partes en especial a quien comparece en Juicio el hecho de que se tiene siempre por señalado domicilio para recibir notificaciones, autorizados y abogados patronos y voy a hacer el símil con aquellas demandas que no se admiten, entonces si no están admitidas y se le reconoce el carácter de abogado patrono, pues entonces también el que acabamos de resolver no está admitido no hay materia para el



Carolina Domínguez

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

recurso, porque? porque si no se admitió es un contrasentido que haya abogado patrono autorizados o domicilio, yo creo que aquí la virtud fundamental de los actos procesales, algunos que de manera contundente y creo, insisto, en ese principio garantista del derecho de audiencia y sobre todo de seguridad jurídica, nos constriñe a analizar, insisto, no es algo que refleje una incongruencia al tema, es un criterio nuevo que se somete a la consideración pero que sí tendríamos que analizar con mucho detenimiento, porque la inmensa mayoría o mucho de los recursos que atendemos tienen que ver precisamente con aquella situación de no tener por contestada una demanda o no tener por admitida una demanda, si el abogado patrono que se dicta el auto donde se le reconoce porque cumple con esas exigencias por la Ley para que sea abogado patrono, pues entonces no existiría y nos veríamos nosotros en la necesidad de que entonces por automático en los autos cuando no admitamos demanda, no tengamos por contestada tampoco ésta, decirle, no te tengo por contestada la demanda porque no me acreditas esto, no tienes domicilio para recibir notificaciones, no tienes autorizados y no tienes abogado patrono y esa sería la única manera de evitar que llegarán los recursos, porque sabemos que la no admisión no significa que estoy en la perdida de mi derecho, no tener por contestada la demanda porque el documento que me certificó el Secretario General para acreditarme como Jefe de Estacionamientos, bueno, si no se cumple, eso es materia precisamente del recurso de alzada, y no limitar el derecho de audiencia y de acceso justicia a las partes, porque insisto, yo creo que este gran numero de proyectos que hoy tenemos yo creo que lo podemos reducir a pocos para no abordar nada, porque no les tuvieron por admitido o no les tuvieron por contestada la demanda, por eso yo no lo comparto.

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Son tres supuestos diferentes y lo digo por lo siguiente: uno es y quien me antecedió en el uso de la palabra, hace alusión a las demandas que están siendo sometidas a revisión para admitirse, entonces ahí en ese auto de prevención que si no hay duda de quien comparece y tiene la legitimidad para hacerlo, si Juan Pérez Domínguez designa en ese momento a su abogado patrono y señala domicilio procesal pero se le requiere para la presentación de copias para el acreditamiento del acto, etcétera, no está reñido esa designación porque no se está cuestionando su legitimidad para comparecer a juicio, si es un autoridad la que viene a contestar o a demandar y a ésta se le reconoce el carácter por estarlo acreditando pero se le previene para que cumplimente por tal o cual cosa, ya hay el reconocimiento que se hace de su personalidad en Juicio le permite hacer la designación correspondiente; tercer caso, si a la autoridad o al actor no se les reconoce legitimidad y a la autoridad la personalidad para comparecer, incuestionablemente ningún acto de designación puede realizar, son tres escenarios distintos y si en este recurso hubiese venido quien se ostenta como director de área o jefe de departamento en lugar de su abogado patrono, estaríamos en plena legitimidad de la defensa del recurso, ahí se confunde quien es rechazado en el ejercicio de un derecho es quien tiene la legitimidad para venir a defenderse del Pleno, pero no al abogado patrono a quien no fue reconocido son cosas totalmente distintas y por eso sostengo el proyecto. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Nada más para hacer una puntualización yo hable de un auto que niega la admisión de la demanda, nunca hable de un auto de prevención, donde se recibe, se



Virginia Martínez Gutiérrez

Almendra

reconoce abogado patrono, yo nunca puse ese ejemplo, yo hablé categórico, auto que no admite demanda, y más sin embargo viene y recurre y se tiene y se provee el recurso con el abogado patrono, esto lo hemos resuelto como doscientos recursos, nada más quisiera puntualizar, yo nunca puse como ejemplo un auto de prevención, porque por antonomasia resulta obvio que si dicto un auto de prevención, reconozco abogado patrono, no tiene caso discutirlo, claro que puede venir a interponer el recurso.

- Agotada la discusión el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto (ponente).

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. En contra del proyecto.

(Signature)

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. En contra del proyecto, porque el abogado patrono fue reconocido en el auto del 1 primero de octubre del año 2009 dos mil nueve.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del proyecto, por los argumentos ya señalados.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

(Signature)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto, por los mismos argumentos señalados por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, se **turna para Engrose** el proyecto del expediente de Pleno 268/2010, quedando como voto particular el proyecto del Magistrado Ponente.

1313
(Signature)

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Impuesto de autos, observo que el agravio que expresa el abogado patrono de la autoridad, señala en concreto que debió requerirse a la demandada para que acompañara el nombramiento y en este tenor yo propondría que se confirmara el acuerdo recurrido dado lo impugnado del planteamiento que se expresa en el agravio por parte del abogado patrono de la autoridad demanda, toda vez que en caso de la demandada no cabe la prevención para acreditar como dice aquí la personalidad, porque esto solo está previsto para la parte actora.

APLELACIÓN 1087/2009.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 26/2009,

(Signature)

promovido por Roberto Balcaza Amezcua, en contra del Jefe del Departamento de Estacionamientos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras Autoridades, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 1087/2009

APELACION 251/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 112/2009, promovido por Aranzazu de la Peña Limón, en contra del Jefe del Departamento de Estacionamientos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras Autoridades, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**


Victoria Campos

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 251/2010.

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

APELACION 57/2010



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 242/2008, promovido por el C. Paulino Becerra Martínez, en contra del Sindico, Director de Mercados y Jefe de Permisos, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por las siguientes razones: el accionante como único concepto de nulidad hace valer en su demanda que se viola en su perjuicio lo dispuesto en el artículo 14 Constitucional en cuanto a la garantía de audiencia que debe de ser respetada antes de agotar cualquier decisión de cambio, remoción, de modificación del permiso que originalmente le ha sido expedido, la sentencia de la Sala de origen señala que contrario a esa posición el artículo 139 del Reglamento del Municipio de Zapopan, establece que la autoridad en cualquier momento puede revocar la licencia, una hipótesis que no es actualizable al caso, porque esa modificación que hace la autoridad no es una revocación de la licencia, sin embargo al tratarse de una decisión unilateral de la que se duele el accionante, en vía de agravios señala, que si bien ese articulo le da facultades absolutas a la autoridad para decidir esas cuestiones el imperativo de la garantía de audiencia es insoslayable y en ese tenor no es que no controvierta, sí controvierte y no solo controvierte hace valer



Armando Estrada

en sus agravios que ese punto no ha sido atendido ni considerado por la Sala de Origen, entonces no se trata nada más de que los agravios controvertan lo que ya se dijo, sino que pueden reiterar aquellos puntos que no han sido atendidos que este Tribunal en Pleno debe revisar, en el caso concreto ya hay distintos precedentes y dice que ya han establecido que sí se debe por mandato Constitucional respetar en todo procedimiento que afecte la actividad comercial y el derecho de audiencia, por lo tanto estoy en contra.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, de acuerdo a lo expresado por el Magistrado Horacio León Hernández, además de que esta confluencia de calles entre Federalismo y Agua Prieta, si mal no recuerdo ya hemos resuelto tres o cuatro asuntos más, porque ahí en esa esquina hay varios negocios de puestos semifijos que se han resuelto en el sentido que opina el Magistrado Horacio León.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 57/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Para revocar por no haberle concedido el derecho de audiencia, para que previo a modificar o alterar la situación que guarda en el desarrollo de su actividad se respete su garantía de audiencia y pueda seguir gozando de esa autorización.

APELACION 174/2010

La Presidencia, solicitó a la C. **Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2005, promovido por José Manuel Guerrero Navarro, José Oscar Enciso, José Becerra Coronado y otros, el primero como Representante Legal de "Gasolinera Poncitlan, S.A. de C.V.", en contra del Director de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlan, Jalisco, Director y Coordinador de Área de la Unidad Estatal de Protección Civil del Estado y un Tercero, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

13132

[Handwritten signature]



Acta de Sesión

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Estoy en contra** del sobreseimiento porque en mi opinión se debe hacer el estudio sobre la validez de las resoluciones por lo siguiente, no ha lugar al sobreseimiento porque la parte actora manifiesta en todo momento no conocer el dictamen de uso de suelo y cuando previamente acude en el dos mil cuatro ante la autoridad Municipal a inconformarse por la edificación de la gasolinera es que pide las copias del mismo y en el juicio viene a decirnos, no las puedo acompañar porque la autoridad nunca me las ha expedido y por lo tanto te pido a ti Tribunal Sala Unitaria requieras a la autoridad por tal concepto, entonces no hay ningún consentimiento respecto de actos que no conoció, ahora bien, en relación con las licencias, no son impugnadas por vicios propios sino como consecuencia del dictamen de uso de suelo que no ha sido, que no fue conocido en un principio por la propia parte actora, y aquí estamos frente a una situación que también requiere una definición, cual es el status jurídico del propietario de la gasolinera colindante que se opone a la construcción de la gasolinera vecina, no es habitante de la zona, no es el sujeto como una actividad eminentemente de servicio, de explotación de una concesión y de especulación, o sea una actividad mercantil altamente remunerativa, no es un sujeto titular del derecho a la preservación del ambiente, sino en todo caso es un sujeto obligado a observar las disposiciones para que éste subsista, por lo tanto habría que considerar si este propietario de la gasolinera tendría o no que haber agotado la instancia de inconformidad ante la autoridad como un habitante más o si tenía que haber venido directamente todas y cada una de las autorizaciones de las que se duele, creo que es algo que tenemos nosotros que distinguir y en todo caso si fuese así, estaríamos hablando de una vía de extemporaneidad en la reclamación que viene a hacer, pero como siguió esa ruta de la impugnación ante la autoridad municipal y luego vino ante nosotros, en mi opinión no hay actos consentidos sino en todo caso no se combate ni se demuestra el daño que a la propia accionante le puede generar la construcción de dicha gasolinera y ese es el punto que se debe estudiar, por eso estoy en contra.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

*3
1
3
2*

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma a la mayoría en términos del artículo 24 del Reglamento Interior de este Tribunal.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Armando

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Abstención que se suma al voto de la mayoría y se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 174/2010, quedando como voto particular el proyecto del Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** Estudiar los agravios y si en todo caso no se dan los elementos porque no comparte por vicios propios uno de los actos, que se declare la validez de los mismos, si a eso conduce el estudio de los agravios, porque no se demuestra el interés jurídico tutelado ni su vulneración en el sentido de que no hay una prueba que acredite la vulneración a la calidad de vida ni al entorno urbano ni al entorno ambiental que sea el sujeto que viene a accionar el titular de los mismos y que se pueda doler de eso.

Patricia Campos González

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** Además del argumento expresado por el Magistrado Horacio León, en relación a la oportunidad de la demanda, quiero adicionar que en el caso el dictamen de trazo y usos y destinos específicos es una mera opinión técnica que se puede considerar o no el otorgamiento de la licencia de construcción, en ese sentido es un acto procedimental no definitivo, que en su caso hasta que se otorgue la licencia si es que se consideró esa opinión técnica es cuando pondría combatirse, en otras palabras el dictamen de trazos, usos y destinos puede combatirlo la parte agraviada hasta que esa opinión técnica se materialice con el otorgamiento de una licencia de construcción, en cuanto al fondo yo votaría a favor de que se confirme la sentencia dictada por la Sala de Origen. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González:** yo me adhiero a los argumentos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, porque yo también iba a solicitar se confirmara. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** De que no se sobresea, de que se estudie porque no hay falta de oportunidad, y de que en todo caso no se demuestre el interés jurídico porque la vía que ejerce es como habitante de la zona al haber acudido conforme al 169 y 170 de la Ley de Desarrollo Urbano, a la autoridad municipal y esa vía el bien jurídico que tutela es la calidad de vida y en el entorno lo cual no es demostrado en ninguna etapa, por lo tanto al no demostrarse la afectación a ese interés jurídico en la vía elegida y en las acciones ejercidas podría conducir a la validez de los actos si no se desprende ningún otro elemento que no haya sido apreciado por la Sala de origen, hay coincidencia en una parte en el sentido de que no hay extemporaneidad. Nosotros tenemos que revisar, si está en nosotros el estudio de aquellas cuestiones y acciones de la autoridad que afectan los intereses económicos de las partes y si este Tribunal puede entrar a esto, ese es el punto, no quiero que se ponga un negocio enfrente que realice lo mismo, que yo no quiero que construyan un edificio porque yo también tengo departamentos en venta, esos son los temas que tenemos que discutir y distinguir entre interés jurídico y bienes jurídicos tutelados o bienes económicos que se deben mantener, ahí es un gran problema que tenemos que discutir.

Horacio León Hernández

3
1
3
1
3
1

Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández:** De que no se sobresea, de que se estudie porque no hay falta de oportunidad, y de que en todo caso no se demuestre el interés jurídico porque la vía que ejerce es como habitante de la zona al haber acudido conforme al 169 y 170 de la Ley de Desarrollo Urbano, a la autoridad municipal y esa vía el bien jurídico que tutela es la calidad de vida y en el entorno lo cual no es demostrado en ninguna etapa, por lo tanto al no demostrarse la afectación a ese interés jurídico en la vía elegida y en las acciones ejercidas podría conducir a la validez de los actos si no se desprende ningún otro elemento que no haya sido apreciado por la Sala de origen, hay coincidencia en una parte en el sentido de que no hay extemporaneidad. Nosotros tenemos que revisar, si está en nosotros el estudio de aquellas cuestiones y acciones de la autoridad que afectan los intereses económicos de las partes y si este Tribunal puede entrar a esto, ese es el punto, no quiero que se ponga un negocio enfrente que realice lo mismo, que yo no quiero que construyan un edificio porque yo también tengo departamentos en venta, esos son los temas que tenemos que discutir y distinguir entre interés jurídico y bienes jurídicos tutelados o bienes económicos que se deben mantener, ahí es un gran problema que tenemos que discutir.

Armando

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En ese sentido, los votos del Magistrado Víctor León y Patricia Campos, son para confirmar la resolución de origen, el del Magistrado Armando es en el sentido de su proyecto y del Magistrado Horacio es diverso al del Magistrado Víctor y el de la Magistrada Patricia Campos, y la abstención del Magistrado

Armando



Patricia Campos González

Eleuterio Valencia Carranza, se suma a la mayoría de los votos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa y Patricia Campos González, y de todos modos, hay que ver si se hace el estudio que hace el Magistrado Horacio León Hernández para ver si llega a confirmar la sentencia de la Sala, esto en relación con el proyecto del expediente Pleno 174/2010.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

APELACION 709/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 56/2008, promovido por el C. Ángel Álvarez Macías, en contra del Presidente Municipal, Secretario General y Director General de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, Ponente a cargo **Relatoría de Pleno**, resultando:

(Handwritten mark)

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Entiendo que aquí hay una transcripción de diversas resoluciones, en el punto total del acatamiento de la ejecutoria, contrario en un asunto que en el proemio de la sesión se analizó, aquí viene analizar en el Colegiado que procede ineludiblemente el constreñirnos a nosotros para los efectos de que le concedamos todas la prestaciones inherentes precisamente al aspecto que tiene ver de la reinstalación y sean cubiertos los salarios vencidos y cualquier otra prestación a la que tenga derecho, contrario a lo que insisto hace unos momentos se votó, respecto de la ponencia hay un detalle que ha sido recurrente, en la pagina 25 hay un espacio, que creo debemos subsanar, y luego en el tema de los agravios y luego en el tema del análisis de los agravios de la parte apelante y conforme a la ejecutoria, tendríamos que determinar con mucha claridad especialmente en la página 29 veintinueve que el segundo agravio es fundado porque lo estamos reiterando en el mismo sentido de la pretendida resolución que fue materia del acto reclamado y es ahí en donde yo veo el contrasentido y es ahí donde precisamente nos está señalando a que es a lo que tiene derecho, cuales son las prestaciones que reclama y que respecto de ello nosotros no lo estamos abordando ni atendiendo como lo determina la ejecutoria y aquí estableceríamos el riesgo probable, desde luego desafortunadamente de una repetición del acto reclamado y en cuanto al fondo estoy de acuerdo, nada más yo si quisiera que en ese rubro la resolución precisara esos efectos.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

- Aceptadas las modificaciones al proyecto, y agotada la discusión del mismo, el Magistrado Presidente solicita tome la votación a la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

(Handwritten mark)



Patricia Campos

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Con mi abstención, la que se suma a la mayoría en los términos del artículo 24 del Reglamento Interior de este Tribunal.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto, con los argumentos vertidos.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto, con los argumentos.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto, con los argumentos.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto, con los argumentos.**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 709/2009 C.E.A.

[Handwritten signature]

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

APELACION 98/2009 C.A.E.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 171/2008, interpuesto por Verónica Rizo López, Síndico y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra de "Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V." (Antes "Viacom Outdoor México, S. de R.L. de C.V.") y Otro, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

*3
1
3
N
10
10*

e



Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal en el proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, que se suma a la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Abstención que se suma a la mayoría y se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 98/2009 C.E.A.

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

RECLAMACION 322/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 293/2008, interpuesto por el Presidente Municipal y Sindico Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en contra de Leopoldo Galindo Camarena, Cristina Guadalupe Ramírez Álvarez, Víctor Alois García Sánchez y Otros, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 322/2009 C.E.A.

RECLAMACION 76/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 265/2009, interpuesto por el C. José Manuel Chávez Hurtado, en contra de la Unidad Departamental de Estacionamientos de Guadalajara y Otros, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por lo siguiente: primero porque en el proyecto no se dice como es que se advirtió que se dictó sentencia en el Juicio de origen, y al través de que medio y porque razón jurídica se invoca esa resolución, en caso de existir, y segundo, porque desde mi punto de vista jurídico procesal, solamente el Juicio entendiendo por éste el espacio jurídico procesal en el que se desahogan todas las etapas donde se ejerce una acción determinada, es el único que debe y puede sobreseerse, no un recurso, por eso estoy en contra y por ello solicito se asienten estas razones en mi voto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**



Alberto Barba Gómez

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Con mi abstención**, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Abstención que se suma a la mayoría y se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 76/2010.

RECLAMACION 206/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 298/2009, interpuesto por el C. Gregorio Godoy Ramírez, en contra del Comité para la Revisión de Recursos en Materia de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

[Handwritten mark]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por lo siguiente: de igual manera solicito se asienten las razones de mi voto en contra, se confunden las facultades que tiene internamente la comisión o el comité para la revisión de recursos en Desarrollo Urbano, según su normatividad para emitir sus resoluciones por mayoría como lo dice el artículo 117 bis del Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara, y que este artículo no dice en ninguno de sus apartados que sea también para sus comparecencias a juicio, como lo dice el proyecto a foja 7 siete, cuestiones, actuaciones y situaciones totalmente distintas y porque entonces en opinión del suscrito la comparecencia a juicio debe ser por la totalidad de sus integrantes debidamente acreditada.

13/13

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

[Handwritten mark]



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 206/2010.

Virginia Martínez Gutiérrez

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

APELACION 797/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 433/2009, promovido por "Metro Meters" S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Tercero Interesado "Simex Integracion de Sistemas", S.A. de C.V., Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna ya que fue retirado por su ponente.**

Alberto Barba Gómez

RECLAMACION 260/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 296/2008, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Aarón José Vázquez Huerta, en contra del Director de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y Tercero, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

Armando García Estrada

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Horacio Leon Hernandez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

Armando García Estrada

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

Patricia Campos Gonzalez

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Alberto Barba Gomez

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 260/2010

APELACION 272/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 61/2009, promovido por el C. José Rafael Gutiérrez Cornejo, en contra del Tesorero Municipal y otras Autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Handwritten mark]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

13

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 272/2010.

[Handwritten mark]

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

[Handwritten mark]

RECLAMACION 290/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las

[Handwritten mark]



Patricia Campos

dicen lo que dice ese párrafo en la resolución, es falso que este policía investigador este excluido de una relación laboral regulada por su Ley Orgánica, ya fueron citados los artículos que aquí se aplicaron en cascada no menos de 20 veinte artículos que no se porque se citan y que dice lo contrario a lo que dice el proyecto, esa es una situación de responsabilidad.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 159/2010

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, para dar el sentido del engrose: hay un régimen laboral establecido en la soberanía y la potestad que tiene el Estado de Jalisco, en donde dentro de la calidad de servidores públicos, se encuentran incluidos los agentes de la policía investigadora, luego entonces en ningún apartado de las leyes específicas se les excluye del régimen laboral burocrático al que están sometidos todos los servidores públicos del Estado de Jalisco, luego en consecuencia la propia Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y su reglamento, establecen la invocación y la aplicación de los derechos laborales contemplados en la Constitución General de La República y los contenidos en la Ley de Servidores Públicos del Estado, en ese tenor es procedente el estudio de la acción de reclamación de horas extras y en su caso bajo los principios probatorios que asiste en este materia y de acuerdo a las cuestiones específicas planteadas por la parte actora, valorarse si es de condenarse o no al pago de ellas, sin considerarlos excluidos, ni fuera de este derecho, y entendiendo que en la mayoría de los criterios pronunciados en este Pleno y los Tribunales Colegiados, la carga probatoria frente a la aseveración de los días laborados, las horas extras laboradas, su debida descripción, su debida cuantificación y señalando en que partes y sobre que base han sido horas extraordinariamente laboradas, la carga de la prueba se revierte a la entidad patronal, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.

[Handwritten signature/initials]

13/13

APELACION 196/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 202/2009, promovido por Juan José Villaseñor Guardado, en contra de la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco y Tercero: Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

cap

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por el Ponente**

2

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

APELACION 157/2007 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 123/2001, promovido por el C. Jorge Solares Huerta, en contra del Jefe del Departamento de Inspección a Construcción e Imagen Urbana del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Tercero, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Excusa calificada de legal en el expediente.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** porque no encuentro los argumentos, ni la fundamentación ni la causa para que sea considerado un acto de materia Civil.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 157/2007 C.E.A.

RECLAMACION 229/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 325/2009, promovido por el C. Javier Chávez Magaña y Otros, en contra del H. Ayuntamiento de Zapotlan el Grande, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:



Adriana Quijano

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 229/2010

[Handwritten signature]

APELACION 194/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 212/2009, promovido por "Geo Jalisco", S.A. de C.V., en contra del Director General de Inspección de Reglamentos e Inspector Municipal con Numero de Orden IR117, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

[Handwritten signature]

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tribunal
Administrativo

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el Magistrado Presidente: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 194/2010

Patricia Campos Gonzalez

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

RECLAMACION 965/2009

[Handwritten scribble]

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 291/2008, promovido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Tercero Interesado: María Hilda Zamora, Jesús Magaña Gutiérrez y Patricia Vázquez Mora, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

[Vertical handwritten notes and signatures]



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 965/2009.

Virginia Martínez Gutiérrez

RECLAMACION 71/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 227/2009, promovido por Sanjuana Padilla González, en contra del Director de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten scribble]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

[Handwritten signature] MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 71/2009.

13/1/2010

RECLAMACION 292/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 43/2007, promovido por José Luis Carillo Núñez, en contra del Presidente Municipal y Otros del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatic, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

[Handwritten signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Handwritten mark]



Patricia Campos Gonzalez

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 292/2010.

[Handwritten signature]

RECLAMACION 294/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 132/2009, promovido por Teléfonos de México, S.A. de C.V., en contra del Director de Inspección y Vigilancia y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

13/13/10

[Handwritten signature]



Patricia Campos González

Al Honorable Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra del Proyecto, incluso hay un símil que también había señalado las consideraciones del porqué, que reitero en este proyecto, además que es inaplicable ese artículo 25 que se alude en el proyecto para desechar el recurso.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En contra del proyecto.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa:** de fecha tres de febrero del año 2010, se tuvo como abogado patrono entre otros, al licenciado Jorge de Jesús Sánchez Navarro, que es quien instaura el recurso de reclamación, observo que el agravio que expresa, es similar al asunto que ya se votó, en el cual se tiene por no contestada la demanda a la autoridad en virtud de que no acompañó el nombramiento y se duele, expresa como agravio que debió requerírsele, entonces por las mismas consideraciones, no procede el requerimiento a la parte demandada para que acredite la personalidad, artículo 44 cuarenta y cuatro de la Ley de Justicia Administrativa.

[Handwritten mark]

- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

Siendo las 15:15 quince horas con quince minutos se retiró de la Sesión el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, salida que fue autorizada por los integrantes del Pleno, conforme al artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Abogado Manuel Hermosillo Allende, dirigido a la Magistrada Patricia Campos González, **Ponente del Recurso de Reclamación 122/2010**, mediante el cual ofrece **prueba superveniente** en el señalado recurso.

Virginia Martínez Gutiérrez

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Patricia Campos González

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Es un recurso que turnaron a mi Ponencia, pero el proyecto ya está elaborado y programado para la próxima Sesión. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Propongo al Pleno que en materia de recursos no existe ofrecimiento de prueba alguna para.. en este caso en la apelación o reclamación, no puede ofrecer prueba alguna para mejorar su recurso, o como prueba superveniente inclusive. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: O comunicarle que éste trámite de las pruebas supervenientes, está reservado al trámite de la Sala de origen y no en la de Pleno. Interviene el **Magistrado Presidente**: Aquí podemos hacer dos cosas, una constarle el Pleno porque lo remite la Magistrada Patricia Campos o remitirlo a la Sala de origen para que se provea conforme a derecho, entonces que se remita a la Sala de origen, están de acuerdo? porque la Magistrada Ponente no tiene facultad para acordar sobre pruebas supervenientes, entonces que se remita a la Sala de origen el escrito y que sea la Sala quien conteste a su petición. **Aprobado**, esto con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Marisa de la Mora Maciel, mediante el cual **se desiste del Recurso de Apelación** tramitado bajo expediente Pleno 341/2010, por lo que solicita se de por concluido el tramite del señalado recurso.

Virginia Martínez Gutiérrez

Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron de enterado, el escrito de cuenta. Remítase el escrito a la Sala Unitaria correspondiente, para los efectos legales a que hay lugar, esto con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

6.3 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 2129/2010-D, que suscribe la Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual remite ejecutoria pronunciada en los autos del toca de amparo directo número 289/2009, promovido por **Elizabeth Lizarraga Zapata**, en contra de actos de este Tribunal, en la que se resolvió que la Justicia de la Unión **ampara y protege** a la quejosa para el efecto de que este Tribunal deje insubsistente la resolución reclamada y en su lugar, emita otra, en la que, conforme a las razones señaladas, para determinar la oportunidad de la demanda, considere que la presentación de la demanda de garantías sí interrumpió el término previsto por el artículo 107 de la Ley de Servidores Públicos del Estado.

Virginia Martínez Gutiérrez

Los Magistrados integrantes del Pleno acordaron se derive a la **Comisión Instauradora** para que se atienda el lineamiento de la ejecutoria. Comuníquese lo anterior al amparo directo 289/2009 del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, esto con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

Virginia Martínez Gutiérrez

6.4 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la C. Aym Maceira Salmeron, mediante el cual presenta su **Renuncia Irrevocable** al cargo de secretaria "B" adscrita a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, con efectos a partir del 11 once de mayo del presente año, solicitando que a la brevedad posible se realice su liquidación correspondiente.

Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, aprobaron la renuncia presentada. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar, esto con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

6.5 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Javier Ulises Rodríguez Zuñiga, Apoderado de la empresa denominada SIMEX, mediante el cual interpone **recusación con causa** en contra del Magistrado Alberto Barba Gómez, a efecto de que se declare impedido para continuar conociendo del **expediente Pleno 80/2010**, mismo que le fue turnado para preparar proyecto de resolución en el Recurso de Apelación interpuesto dentro del expediente 102/2006.

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: El motivo por el cual está interponiendo la recusación con causa, es porque dice que yo en la queja administrativa -no se admitió por parte de este órgano colegiado en contra de la resolución del Juzgado de Distrito- interpose recurso de revisión y en base de eso ya soy parte del procedimiento y que me debo de excusar para seguir conociendo de este juicio.

Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo creo que por los antecedentes que tenemos debemos darle trámite, resolverlo en el fondo, por ahí el asunto donde advierto cercano es el de la segunda sala donde en forma incorrecta le solicitan, no le promueven recusación con causa, le establecen que se excuse de conocer de la Segunda Sala y él le envía los autos para que le gestione aquí el Pleno como recusación con causa, yo me opuse al trámite, le dieron trámite, la presentaron una vez y luego no porque ya se había desistido, aquí yo creo que hay que darle el cause porque está presentada ante el Pleno, que es lo correcto.

Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Pero son dos cosas distintas. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: claro, por eso a mi me extrañó que aquel asunto hubiera llegado al Pleno si era una excusa, el nada más debió haber proveído que no tenía excusa para evitar que viniera al Pleno a la Recusación con causa y no le promovieron Recusación y así se tramitó aquí, por eso ahora con mayor razón si está dirigida al Pleno tenemos que darle trámite. Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Si le vamos a dar trámite, se tiene que designar a un Magistrado Ponente para la instrucción ya que el Presidente es a quien se recusa, entonces, la última suplencia la tuvo la Magistrada Campos, entonces si empieza otra vez sería el Magistrado Horacio León Hernández, o iniciamos un nuevo turno?



Virginia Martínez Gutiérrez

Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, con la abstención del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron admitir la recusación Planteada, designando al Magistrado Horacio León Hernández para que lleve la instrucción de la Recusación, esto con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

6.6 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Javier Ulises Rodríguez Zuñiga, Apoderado de la empresa denominada SIMEX, mediante el cual interpone **recusación con causa** en contra del Magistrado Alberto Barba Gómez, a efecto de que se declare impedido para continuar conociendo de la **Apelación 797/2008**, mismo que le fue turnado para preparar proyecto de resolución en cumplimiento de la ejecutoria emitida dentro del Juicio de Garantías número 433/2009, seguido ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, con la abstención del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron admitir la recusación Planteada, designando al Magistrado Horacio León Hernández para que lleve la instrucción de la Recusación. Gírese oficio al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Estado, amparo 433/2009, comunicándole lo anterior, esto en atención al requerimiento formulado a este Tribunal por el cumplimiento de ejecutoria, esto con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

[Handwritten mark]

6.7 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Maestro Carlos A. Corona Martín del Campo, **Secretario General del Congreso del Estado**, mediante el cual solicita se informe el **número de quejas que se han promovido en contra del Magistrado Alberto Barba Gómez** y el sentido en que se han sido resueltas las mismas, a partir del 7 siete de marzo del año 2007, dos mil siete hasta la fecha, a efecto de integrar a la denuncia de hechos presentada ante la Procuraduría General de Justicia del Estado.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Cual es la razón y el fundamento para exigir esto, aquí la situación es que si quiere, no puede primero sustituir el quehacer de las partes, dos, la vida interna del Tribunal de lo Administrativo no tiene nada que ver con las facultades que tienen ellos para abordar por excepción casos de nosotros, si así de manera unilateral, solicitó?. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Es que dice que se solicita a efecto de integrar dicha información a la denuncia de hechos presentada por la Procuraduría del Estado con fundamento en lo previsto en el artículo 250 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Si es para una cuestión de tipo penal, a quien le corresponde exigir esto es a la Procuraduría no a él, que la Procuraduría las solicite aquí. Hay que pedir cual Comisión dentro del Congreso. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Bueno

*13
13
13
13
13*



Virginia Martínez Gutiérrez

Tribunal de lo Administrativo

es que de acuerdo al acceso a la información, es una información que no está reservada, lo único que falta es una formalidad, número de oficio, sello fecha.

Discutido que fue el tema, los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron acusar de recibo el escrito, señalando que se procederá a la búsqueda de los datos solicitados, esto con abstención del Magistrado Alberto Barba Gómez, esto con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

6.8 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del **expediente de Apelación 812/2009**, interpuesto por el C. Gerardo Hernández Chávez en su carácter de abogado patrono de Enrique Ramos Ruiz, ya que dentro en el **Engrose se determinó requerir al abogado patrono designado por la parte actora para que exhiba el certificado de defunción** de su representado, a fin de que el Pleno estuviera en condiciones de resolver respecto de a actualización o no de la causal de sobreseimiento señalada por el Magistrado Ponente Víctor Manuel León Figueroa. Ahora el abogado Patrono cumplimenta el Engrose, presentando la **designación de albacea de la sucesión a bienes del C. Jesús Enrique Ramos Ruiz**. Sometiéndose a la consideración del Pleno, quien tiene que atender los agravios de la Apelación, el Magistrado Ponente o la Relatoría de Pleno.

Armando García Estrada

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: lo que pasa es que eso lo debe de dirigir ante la Sala no al Pleno, porque el Pleno no va a ejecutar actos que corresponden a al instancia ordinaria de la Jurisdicción, el pleno emite una sentencia y quien la debe de acatar es la Sala de origen, y a quien debe justificarle es a la Sala de origen, es como si aquí admite una prueba testimonial y luego va a venir y decir, oye Pleno tu admitiste, señala fecha y desahógala.

Los Magistrados integrantes del Pleno, con la abstención de la Magistrada Patricia Campos, determinaron remitir dicho escrito a la Sala de origen para que provea lo que en derecho corresponda, esto con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

Patricia Campos

6.9 La Secretario General de Acuerdos da cuenta del oficio 72/2010, que suscribe el C. Juan Pelayo Ruelas, Secretario General de la Federación de Sindicatos del Estado de Jalisco, mediante el cual noticia el cambio del comité Directivo del Sindicato de trabajadores del Tribunal de lo Administrativo, así como también señala la designación del Secretario General de dicho Sindicato.

Juan Pelayo Ruelas

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados del escrito de cuenta. Remítase copia certificada a la Comisión Substanciadora para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, esto con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

Eleuterio Valencia Carranza



Salvador Amador

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**:

Alguno de los Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.10 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Magistrado Presidente, ya hay una cotización que permita la adquisición directas para las memorias que están generando miles de problemas, creo que la cotización la giraron a la Presidencia y nada más falta que se de la instrucción al área de administración para la compra. Interviene el **Magistrado Presidente**: si, la compra no rebasa la cantidad para que entre a la Comisión de Adquisiciones, ok, tomo nota, algún otro asunto?

6.11 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo quisiera nada más señalar una situación que he estado reiterando, además de la imagen que no cuidamos es demasiada tramitología, que entiendo que por equis situación se puedan equivocar a la Oficialía de Partes y enviar en forma equivocada una las promociones a otro lado, el otro día le di seguimiento a ese curso y las gentes pierden hasta veinte días para dar ese tramite y eso hablando rápido, porque hubo tramites que tardaron hasta meses, yo creo que esa situación de que tengamos que regresar por la Oficialía de Partes y luego ésta hacer oficios, dar de baja, ordenar y mandar, la verdad es que eso es incorrecto, yo creo que esa estructura que no hemos querido romper de cómo la anterior integración de este Pleno fraguó como manipular la estadística, como revelar muchos acuerdos, en fin, todo lo que tiene que ver fuera de nuestra realidad histórica y que dentro de esto está este trámite, esto es lo que hacen en el control para la estadística, no se si lo sabían, ya se lo había dicho desde casi cuando llegamos, algunas Salas, no todas, hacer un oficio devolviendo la promoción la suben al boletín como acuerdo, para que en la estadística si fueron cinco o tres, promociones equivocadas que se recibieron las tienen dentro de las claves como acuerdo y eso para mi es incorrecto, eso no debe de ser. Interviene el **Magistrado Presidente**: A menos de que recaiga un acuerdo. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Pero no es correcto, yo aquí pudiera haber visto el expediente, por decir, el numero que dicen que no le corresponde, y bueno decir que lo recibo y lo regreso, yo lo recibo y advierto que es de la Sexta Sala tal expediente pues yo lo envío directamente a la Sala, pero me dicen en la Oficialía que no, que se tiene que regresar a la Oficialía y luego la Oficialía lo tiene que dar de baja, y luego informarlo con el Ingeniero del Monte y luego ya después se remite a la Sexta Sala, yo creo que esto es incorrecto, para que tanta burocracia y lo hacían porqué, yo cuando llegue me di cuenta porque yo veía en mi estadística que aparecían con cuarenta acuerdos y yo veía que al mes tenía firmados quince acuerdos, porque los cuarenta, ha, treinta y cinco oficios que se firmaron de recursos de reclamación, de apelación, de oficios a los Juzgados de Distritos y de escritos mal turnados, ha caray, eso es acuerdo? así lo tenemos en la estadística. Interviene el **Magistrado Presidente**: Lo que podemos hacer es remitir la promoción a la Sala Correspondiente y hacer del conocimiento tanto de informática como de Oficialía de Partes que se remitió con una copia del oficio y que ellos hagan la anotación correspondiente tanto en el sistema como en la Oficialía de Partes Interviene la **Secretario General de Acuerdos**: Magistrado presidente, lo que pasa es que muchas veces las Salas no saben a donde va la promoción. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Lo que se debe hacer para la moción del Magistrado Armando, es modificar el sistema de

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Patricia Campos

Tribunal de Justicia Administrativa

concentración de datos, porque todo lo que entra se recibe y se carga a la Sala, entonces es una estadística falsa, o sea, una promoción que no ha sido resuelta, oye pero no es mía, si pero la tienes cargada! Hasta que la devuelvas aquí te la damos de baja, por eso no se puede hacer la cosa directa. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Si pero puede haber una clave precisamente para que la Sala pueda hacer, el día que no viene el ingeniero entonces no se puede dar de baja ni nada, ni se puede mandar el boletín, porque él es el único que sabe, Jacob no puede hacer nada porque tiene una clave especial. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Es que no debe de estar esto acotado a que debe de haber una clave, hay muchas claves que no requerimos ni siquiera subirlas al sistema, porque se trata de darle fluidez a algo. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces que se haga la adecuación correspondiente, si no existe la clave para poder hacer esa modificación correspondiente y la que definitivamente no se puedan detectar sí que se regrese a la Oficialía.

- Sometida a votación la propuesta formulada por la Presidencia, a petición de la moción del Magistrado Armando García Estrada, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Informática para la elaboración de la clave correspondiente y hecho lo anterior, se comuniqué a las Salas Unitarias dicha disposición, esto con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

(Handwritten mark)

6.12 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Para proponer al C. Cristhian Adrián Frías Lomelí, como Secretario "B" para cubrir la vacante que deja la C. Aym Maceira Salmeron, con adscripción a la Cuarta Sala Unitaria, con efectos a partir del 16 dieciséis de mayo al 31 treinta y uno de julio del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno conforme 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobaron el nombramiento propuesto. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar, esto con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

Armando García Estrada

6.13 En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Yo quiero dar cuenta que se recibió una invitación que es probable que ya lo tengan ustedes el día de hoy, que viene firmada por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, por el cual nos extiende una invitación a la Primera Sesión jurisdiccional pública de la Región Centro Occidente que se llevará a cabo el 25 veinticinco de Mayo del año en curso en el Auditorio del Colegio de Michoacán a las 11:00 once horas. Es una invitación especial que se llevará a cabo en Zamora el próximo veinticinco y que invitan a los Magistrados integrantes de este Tribunal. Por lo que solicito a los integrantes de este Pleno para que me autoricen licencia económica para ausentarme ese día. Interine el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo también solicitaría autorización para ausentarme ese día.



Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo también quiero asistir al evento, por lo que solicito licencia para ese día.

Armando García Estrada

- Los Magistrados integrantes del Pleno con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobaron las licencias solicitadas, designando al Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, para que supla la licencia del Magistrado Horacio León Hernández, al Magistrado Víctor Manuel León Figueroa para suplir la licencia de la Magistrada Patricia Campos González, y el Magistrado Alberto Barba Gómez para suplir al Magistrado Armando García Estrada, para que por ese día atiendan los asuntos urgentes de las Salas, ello conforme al artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Lo anterior con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

6.14 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Yo para solicitar una licencia por los días 3 tres, 4, cuatro, 7 siete y 8 ocho de junio del presente año, para realizarme unos estudios médicos necesarios.

Alberto Barba Gómez

- Los Magistrados integrantes del Pleno con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la aprobaron por unanimidad de votos, designando como Presidente al Magistrado **Horacio León Hernández** para que por esos días atienda los asuntos de la Presidencia y los asuntos urgentes de la Sexta Sala Unitaria, esto con la ausencia autorizada del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza.

Horacio León Hernández

6.15 El Presidente solicita sea tomado el punto de acuerdo en relación a las pláticas sostenidas con antelación entre todos los Magistrados integrantes de este Pleno, respecto a los servidores públicos de confianza que laboran en este tribunal, a efecto de que les sea asignada temporalidad en sus nombramientos a criterio y discreción de cada uno de los Magistrados bajo cuya adscripción y órdenes se desempeñan, ello a efecto de atender lo contemplado por los numerales 4 fracción IV inciso b), 8 y 16 fracción IV y último párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, proponiendo para ello:

13/13/13

a).- Que se sustituyan los actuales nombramientos de los servidores públicos de confianza a efecto de que en los nuevos nombramientos que se expidan se determine su temporalidad.

13/13/13

b).- Que se homologuen todos los nombramientos de los Actuarios para que se expidan con el carácter de confianza, aquellos que por error se expidieron con el carácter de base, al tenor de lo previsto por el artículo 4 fracción IV inciso b) de la Ley para los Servidores en cita, en relación con el arábigo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

13/13/13

Todo lo anterior a efecto de regularizar la situación que guarda dicho personal y se atiendan las directrices de la normatividad indicada.

13/13/13



Los Magistrados integrantes del Pleno aprobaron por unanimidad de votos el anterior punto de acuerdo, con la ausencia autorizada del Magistrado **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**, quedando a criterio y discreción de cada Magistrado la aplicación que lleve a cabo de esta determinación, para lo cual se autoriza la sustitución de los nombramientos del personal de confianza y de los Actuarios que aquí se indica:

Eleuterio Carranza

En uso de la voz el Magistrado **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, Presidente de la Primera Sala Unitaria, solicita la sustitución en los términos del acuerdo aprobado, del nombramiento del C. **ÁLVARO EUGENIO MIRANDA CALDERÓN**, Secretario de Sala, para que se expida el respectivo nombramiento en el que se reitere el carácter de confianza y se le asigne tiempo determinado en su vigencia, precisando su vencimiento al día 31 treinta y uno de agosto del año 2010 dos mil diez. De igual manera, del nombramiento del C. **JAIME HUMBERTO BECERRA MERCADO**, Secretario de Sala, para que se expida el respectivo nombramiento en el que se reitere el carácter de confianza y se le asigne tiempo determinado en su vigencia, precisando su vencimiento al día 31 treinta y uno de agosto del año 2010 dos mil diez. En el mismo tenor, del nombramiento del C. **MANUEL ANDRADE ACEVES**, Secretario Relator de Pleno adscrito a la ponencia del Magistrado Horacio León Hernández, para que se expida el respectivo nombramiento en el que se reitere el carácter de confianza y se le asigne tiempo determinado en su vigencia, precisando su vencimiento al día 31 treinta y uno de agosto del año 2010 dos mil diez. Finalmente, para que se expida el nombramiento con la correcta precisión de que tiene el carácter de confianza y por tiempo determinado, con vencimiento al 31 treinta y uno de agosto del año 2010 dos mil diez, al Actuario C. **RICARDO MARRÓN MATA**.

[Signature]

[Signature]

En uso de la voz el Magistrado **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**, Presidente de la Tercera Sala Unitaria, solicita la sustitución en los términos del acuerdo aprobado, de los nombramientos de los CC. **GERARDO JIMÉNEZ AMAYA** y **MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ** Secretarios de Sala, así como a la Licenciada **GLORIA IDALIA PARTIDA HERNÁNDEZ**, Actuaría, para que se expida el respectivo nombramiento en el que se reitere el carácter de confianza y se les asigne tiempo determinado en su vigencia, precisando su vencimiento al día 7 siete de marzo del año 2014 dos mil catorce.

En uso de la voz el Magistrado **ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, Presidente de la Cuarta Sala Unitaria, solicita la sustitución en los términos del acuerdo aprobado, del nombramiento del C. **GABRIEL GUILLERMO ZERMEÑO MÁRQUEZ**, Secretario de Sala, para que se expida el respectivo nombramiento en el que se reitere el carácter de confianza y se le asigne tiempo determinado en su vigencia, precisando su vencimiento al día 31 treinta y uno de agosto del año 2010 dos mil diez.

En uso de la voz la Magistrada **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, solicita la sustitución en los términos del acuerdo aprobado de los nombramientos de la C. **MARÍA MARISELA TEJEDA CORTÉS**, Secretario Relator adscrita al Pleno, y la C. **MARÍA ISABEL DE ANDA MUÑOZ**, Secretario de Sala adscrita a la Quinta Sala que preside, para que se expidan los correspondientes nombramientos, en los que se reitere el carácter de confianza y se les

[Signature]



asigne tiempo determinado en su vigencia, precisando su vencimiento al día 31 treinta y uno de diciembre del año 2010 dos mil diez. Así mismo, para que se expida el nombramiento con la correcta precisión de que tiene el carácter de confianza y por tiempo determinado, en sustitución del anterior, con vencimiento al 31 treinta y uno de diciembre del año 2010 dos mil diez, al Actuario C. **MARÍA TERESA CÁRDENAS MUÑOZ**.

En uso de la voz el Magistrado **ALBERTO BARBA GÓMEZ**, Presidente del Tribunal, solicita la sustitución en los términos del acuerdo aprobado, del nombramiento del C. **FRANCISCO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ**, Secretario de Sala, para que se expida el respectivo nombramiento en el que se reitere el carácter de confianza y se le asigne tiempo determinado en su vigencia, precisando su vencimiento al día 31 treinta y uno de diciembre del año 2010 dos mil diez. Así mismo, para que se expida el nombramiento con la correcta precisión de que tiene el carácter de confianza y por tiempo determinado, con vencimiento al 31 treinta y uno de diciembre del año 2010 dos mil diez, al Actuario C. **JORGE IGNACIO ESPINOZA DE LA ROSA**.

Los Magistrados integrantes del Pleno aprobaron por unanimidad de votos la solicitud de referencia, lo anterior con la ausencia autorizada del Magistrado **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal para que cumplimente el presente acuerdo.

En uso de la voz el Magistrado **ALBERTO BARBA GÓMEZ**, Presidente del Tribunal, solicita la sustitución en los términos del acuerdo aprobado, del nombramientos de los servidores públicos de confianza adscritos a la Presidencia, Secretaría General de Acuerdos, Dirección de Administración, Recursos Humanos y Materiales así como Dirección de Informática, para que se expida el respectivo nombramiento en el que se reitere el carácter de confianza y se le asigne tiempo determinado en su vigencia, precisando su vencimiento al día 31 treinta y uno de diciembre del año 2010 dos mil diez, respecto de los siguientes servidores públicos: BERENICE ELIZABETH MANZANO SEVILLA, Director "A", SILVIA LÓPEZ GODINEZ, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; LUZ MARÍA SÁNCHEZ LOMELÍ, Jefe de la Oficina de Contabilidad, EDUARDO DEL MONTE GARCÍA, Director "B", JACOB TOVAR MURO, Jefe de Sección, MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VARGAS, Jefe de Sección, PATRICIA CORTÉS ONTIVEROS, Jefe de Sección, JOSÉ ALBERTO CONTRERAS BRAVO, Jefe de Sección de la Unidad de Transparencia; SALVADOR CANTERO PACHECO, Actuario JOSEFINA LARIOS PLASCENCIA, Actuario.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:55 quince horas con cincuenta y cinco minutos del 19 diecinueve de mayo del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Décima Séptima Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 26 veintiséis de mayo del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

[Handwritten signatures and initials]